Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229-2026

Señores
CENTRO DE DESARROLLO, INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGIA SOTECNAR S.A.S
NIT 900521718-1
Rep. Legal JORGE ELIECER PERREIRA MIRANDA
Vía San Luis, frente a Iglesia Sagrada Familia
San Andrés Islas. – Colombia
Tel: 5129405-3176430713

San Andrés, isla

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta presentada dentro del proceso de selección por mínima cuantía MC No. **001 de 2026**

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.009.917 expedida en San Andrés, Islas, quien en su condición de Director General Ad Hoc, obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA,** ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, que en adelante se llamará **CORALINA**, según lo establecido en los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, le comunica al Señor **JORGE ELIECER PERREIRA MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.004.775** de San Andrés, Islas, en representación legal de la empresa CENTRO DE DESARROLLO, INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGIA SOTECNAR S.A.S, **identificado con NIT 900521718-1**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, de conformidad con la recomendación del Comité de Contratación de la entidad, que para todo los efectos constituye el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal, dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía MC No. 005 de 2023, el cual tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la Ley 1150 de 2007, por el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y regulatorias así::

1. ACTIVIDADES

El contratista se obliga a entregar los **elementos Originales** y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	TONER CF289X BLACK LASERJET ENTERPRISE	13
2	TONER LASER JET HP 105 A	15
3	TONER 80A PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO 401DN (80A)	13
4	TONNER HP 12A - IMP HP 1020	2
5	TONER HP 55ª PARA IMPRESORA HP LASERJET 3010	1
6	TONER HP 05A IMPRESORA HP LASERJET 2055	1

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. Los cartuchos y tóneres de impresión deberán ser ORIGINALES de la marca de la impresora indicada en la descripción del bien. No se aceptarán cartuchos recargados o re manufacturados. La fecha de vencimiento de las tintas deberá ser de un periodo no menor a ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de entrega del mismo.
b. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.
c. Cada oferente debe tener en cuenta que su ofrecimiento obligatoriamente deberá contener marcas reconocidas en el mercado, las cuales deberán de cumplir con las especificaciones técnicas mínima requeridas en el Estudios Previo y en la Invitación Pública.
d. CORALINA se reserva la facultad de cambiar artículos durante la ejecución del contrato, si no satisfacen la necesidad en términos de calidad, eficiencia y rendimiento. Para el efecto, el artículo será reemplazado por otro de mejor calidad dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la novedad por parte del supervisor y su precio deberá ser acorde al mercado, sin lugar a otra contraprestación.
e. Realizar la entrega ágil y oportuna (máximo dentro de los 3 días siguientes a la solicitud efectuada por el Supervisor del Contrato), por lo cual deberá tener un stock de inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta.
f. El futuro contratista deberá entregar los productos marcados con un sello que permita identificar que los mismos son de su propiedad y han sido legítimamente adquiridos por esta Corporación.
g. Tener un establecimiento de comercio y al menos un local comercial donde desarrolle sus actividades comerciales en el lugar de ejecución del contrato, registrado ante Cámara de Comercio, en el que desarrolle sus actividades comerciales, entre ellas las que correspondan al objeto del contrato. Lo que consta en el certificado emitido por la Cámara de Comercio de existencia y representación legal o en el de registro mercantil de persona natural.
h. Presento certificación de la marca HP que lo valide como distribuidor y/o revendedor autorizado de productos HP

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.

b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.

c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.

e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.

f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato.

g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.

i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados

con el objeto de la presente contratación.

j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada.

k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.

l). Presentar junto con la factura o cuenta de cobro certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.

ñ). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

p). En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista vencimiento de los productos, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a suministrar nuevos materiales o elementos según las especificaciones requeridas por el supervisor.

q). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.

r). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

s). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.

t). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.

u). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.

v). Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar.

w). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1° , Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.

x). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

y) Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

1.3 PRODUCTOS.

100% de los bienes entregados a entera satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y TRÉS PESOS $36.129.063 M/CTE,** amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal ° 00330-26 de 27 de febrero de 2026, No. 00350-26 de 5 de marzo de 2026 y No. 00352-26 de 6 de marzo de 2026, por valores de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.00) y QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), respectivamente, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

3. FORMA DE PAGO:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un solo pago correspondiente a valor total del contrato, previa entrega de todos los productos de conformidad con las condiciones técnicas, previa expedición de la entrada Almacén, documento que hace las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Para efectos del pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución establecido para la presente contratación es de **UN (1) MES** y/o hasta que se agote el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y sea aprobada las garantías únicas a favor de CORALINA. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén de CORALINA, ubicado en la vía San Luís, Km 26 en la Isla de San Andrés.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Subdirector de Planeación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.

Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

6. PLAN DE ADQUISICIONES:

El objeto contractual se encuentra en el Plan de Adquisiciones de CORALINA e incluido en el Plan de Adquisiciones de CORALINA aprobado mediante la Resolución No.011 de 14 de enero de 2026.- Ítem PAA:2, Ítem PAA:11, Ítem PAA:17

7. GARANTÍA

Para la presente contratación y considerando su naturaleza y actividades se considera prudente la exigencia de garantías. Es por ello que EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de abril (04) del año dos mil veintiséis (2026).

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON
Director General Ad Hoc
Elaboró y revisó: KNZ